



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°266-2021-MDSC

Santiago de Cao, 20 de octubre del 2021.

#### VISTOS:

El Informe N°017-2021-RMMB, de fecha 15 de octubre del 2021; Informe N°233-2021-OGEH-GDEIS/MDSC, de fecha 15 de octubre del 2021; Informe Legal N°315-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 19 de octubre del 2021; y Proveído de Alcaldía N°429-2021, de fecha 19 de octubre del 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "**funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**"; "(2.2) **Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**"

Que, el procedimiento N° 122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°017-2021-RMMB, de fecha 15 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Educación, Cultural, Juventud, Deporte y Participación, Renato Manuel Mariños Beltrán, presenta la solicitud de inscripción de Junta Vecinal Comunal "AA.HH. SUMANIQUE" del C.P. de Cartavio.

Que, mediante el Informe N°233-2021-OGEH-GDEIS/MDSC, de fecha 15 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo solicita al despacho de Gerencia de esta entidad edilicia, que mediante Resolución Gerencial se otorgue el reconocimiento de actual Junta Vecinal "AA.HH. SUMANIQUE" del C.P. de Cartavio.

Que, mediante Memorándum N°720-2021-MDSC/GM, de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente Municipal de la MDSC, solicita opinión legal para el reconocimiento de la junta vecinal "AA.HH. SUMANIQUE" del C.P. de Cartavio.

Que, mediante Informe Legal N°315-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 19 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, recomienda se debe emitir el acto resolutorio correspondiente para el Reconocimiento de la Junta Vecinal "AA.HH. SUMANIQUE" del C.P. de Cartavio, cuyo periodo será de dos años.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°266-2021-MDSC

Pág. 02

Que mediante Proveído de Alcaldía N°429-2021, de fecha 19 de octubre del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA VECINAL "AA.HH. SUMANIQUE" del C.P. de Cartavio.- Distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

- |   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| Alcalde Vecinal   | : | Pereyra Carrizo, Eduardo Roberto   |
| Regidor de Servicios Sociales   | : | Aguilar Vásquez, José Manuel       |
| Regidor de Asuntos Comunales Y Medio Ambiente                                     | : | Valladares Chunga, Milagros Anabel |
| Regidor de Desarrollo Urbano  | : | Solano Valladares, Adolfo Cosme    |
| Regidor de Desarrollo Económico Local   | : | Vásquez Cano, Yovanita Rosita      |
| Regidor de Seguridad Ciudadana  | : | Asencio Aranda, Dennis Alexander   |
| Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos. | : | Grados Valladares, Arturo Aldair   |

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PÚBLIQUENSE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN: ·  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
GDEIS  
Sub Gerencia Participación  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE